



RESOLUCION No. 412-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 1428 de doña Edda Violeta CASTAÑEDA ARCAS, en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED- Médico Visitador, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único.- CONCEDER, a doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, SIETE (7) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 27 de Marzo hasta el 02 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

0AJ
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
18 ABR. 1978
RECIBIDO



RESOLUCION No. 412-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 1428 de doña Edda Violeta CASTAÑEDA ARCAS, en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20535; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED- Médico Visitador, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Único.- CONCEDER, a doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, SIETE (7) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 27 de Marzo hasta el 02 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.

LUCIANO CUNEO MARGISU
INAB



RESOLUCION No. 412-AD-78

Lima, 18 de abril de 1978

Visto el Expediente de Registro N° 1428 de doña Edda Violeta CASTAÑEDA ARCAS, en el que solicita licencia por enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED- Médico Visitador, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a doña EDDA VIOLETA CASTAÑEDA ARCAS, Secretaria, Grado VI Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 11377, SIETE (7) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 27 de Marzo hasta el 02 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGdeA/maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED